



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

A la incidentante LUZ MERY GARCIA con C.C. 36.174.550 y a la doctora DANIELA TORO VALENCIA con C.C. 1.058.820.761, Representante Legal del GRUPO PRIME COLOMBIA B, que mediante proveído fechado el 15 de febrero de 2018, se decidió el incidente promovido por LUZ MERY GARCIA contra GRUPO PRIME COLOMBIA B y PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S., radicada bajo el No. 410014003009-2017-00095-00, en cuya parte resolutive dice: **"PRIMERO: SANCIONAR por DESACATO a la doctora DANIELA TORO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.820.761, quien actúa como Representante Legal de **GRUPO PRIME COLOMBIA B** conforme lo establece el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, con un (01) día de arresto, el que deberá cumplir en la Estación de Policía Nacional más cercana a su lugar de residencia. Líbrese las órdenes del caso una vez en firme la presente decisión.

SEGUNDO: IMPONER igualmente a la doctora **DANIELA TORO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.820.761, quien actúa como Representante Legal de **GRUPO PRIME COLOMBIA B**, multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a órdenes de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, cuenta No. 3-0070-00030-4 del Banco Agrario de Colombia S.A., nombre la cuenta: DTN - Fondos Comunes-, los que deberán pagar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído. En el evento de no comprobarse tal pago, remítase las copias pertinentes a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Administración Judicial para que ejerza su cobro coactivo.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer sanción alguna contra el representante legal de **PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S** según consideraciones antes expuestas.

CUARTO: CONSÚLTESE esta decisión ante el Juez Civil del Circuito Reparto de la ciudad, en los términos que señala el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase- Juez, **YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL.**"-

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).


JUAN GALINDO JIMÉNEZ
Secretario